

Presidencia
N° 744

Montevideo, 16 de setiembre de 2014.

VISTO: El llamado a precios para la contratación directa de una empresa que preste servicios de auditoría, realizado en expediente digital vías N° 43660, de acuerdo con lo estipulado en las bases establecidas por la Presidencia de la Cámara de Representantes.

RESULTANDO: I) Que se invitó a participar a las empresas: Datasec, PWC, Stavros, Moyal y Asociados S.R.L, Rueda Abadie Pereira, y Deloitte S.C.

II) Que la apertura de ofertas se efectuó a la hora 15 del viernes 29 de agosto, y se presentaron las firmas: Stavros, Moyal y Asociados S.R.L; Deloitte y Datasec S.R.L.

III) Que la propuesta económica de las empresas Stavros, Moyal y Asociados S.R.L y Deloitte supera el monto vigente para la compra directa (Artículo 33 inciso 2° literal B) del TOCAF).

CONSIDERANDO: I) Que no pueden considerarse las ofertas de las empresas Stavros, Moyal y Asociados S.R.L y Deloitte S.C., porque uno de los requisitos del llamado es no superar el monto vigente para la compra directa.

II) Que la empresa Datasec S.R.L., de acuerdo al estudio técnico realizado por la División Auditoría Interna, cuenta con un equipo capacitado y realizaría el trabajo de aseguramiento y el de consultoría con un enfoque de gestión integral de riesgos, siendo una propuesta adecuada al llamado.

III) Que de las respectivas actuaciones surge que se efectuó la reserva del crédito para cubrir la correspondiente erogación.

ATENTO: Al informe emitido por la División Auditoría Interna de este Organismo, que establece que la propuesta de la firma Datasec S.R.L. cumple con las condiciones técnicas requeridas en el llamado, y al literal B) del inciso segundo del artículo 33 del TOCAF.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

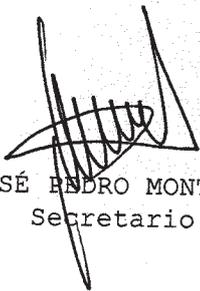
1°.- Contrátase a la empresa Datasec S.R.L. para la prestación del servicio de Auditoría dispuesto en el llamado realizado en el expediente digital vías N° 43660, conforme al mismo y a la oferta de la empresa por un precio total de \$ 310.000 (pesos uruguayos trescientos diez mil) Impuesto al Valor Agregado incluido.

2°.- Notifíquese de la presente resolución a la empresa contratada y a las restantes empresas oferentes.

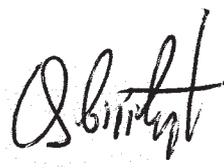
3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas "ad referéndum".

4°.- Dése cuenta a la Comisión de Asuntos Internos.

5°.- Publíquese en las páginas www.comprasestatales.gub.uy, www.parlamento.gub.uy y www.diputados.gub.uy.



JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario



ANÍBAL PEREYRA
Presidente